

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 282

Ref. Proceso Ejecutivo con Medidas
Dte. BANCOLOMBIA S.A.
Ddo. EDWIN CASTILLO CASTILLO
Rad. 2022-00152-00

Guachené, Cauca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la anterior solicitud incoada por el Dr. Pedro José Mejía Murgueitio, apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita al Juzgado proceda a corregir el número de radicación plasmado en el auto de Mandamiento de Pago No. 243 proferido en fecha 10 de octubre de 2022, atendiendo que, el indicado con el No. 2020-152 es incorrecto, ello a efecto de evitar futuros inconvenientes.

Igualmente, el Juzgado le precisa al peticionario, que, dicha corrección no se hará con la invocación del artículo 286 del Código General del Proceso, ni conninguna otra norma procesal, atendiendo que, ello no hace parte del contenido propio del auto de Mandamiento de Pago, como tampoco influye en el mismo, sino que, ello obedece a un formalismo como Pie de Página que hace el Juzgado internamente para identificar los procesos. Sin embargo, el presente proveído hará referencia correctamente al verdadero número con el cual se identifica el proceso, en aras de hacer incurrir en posibles equivocaciones o confusiones a las partes procesales, terceros y otros interesados a la hora de hacer referencia a la radicación interna del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUACHENÉ – CAUCA.**

DISPONE:

PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de aclaración del auto de MANDAMIENTO de PAGO, atendiendo los motivos expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior. **PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES** dentro del presente proceso, el número correcto de identificación del proceso es el **19 300 40 89 001 2022 00152 00**. Lo anterior, atendiendo lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 30 NOVIEMBRE de 2022
El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324f8c7853a3f93a8f2c2766c293a65d25a743c134afe92ea509e05bcb709ac5**

Documento generado en 29/11/2022 01:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>